

VALORACIONES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

	INCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA				
VALORACION	Incapacidad Laboral	Dificultad para la realización Actividades Básicas Vida Diaria (ABVD) y para su integración social	Dificultad para las Actividades Básicas Vida Diaria (ABVD) Y Necesidad de Ayuda				
	Valoración Cualitativa de :						
	IPP : Incapacidad Permanente Parcial para profesión habitual Disminución no < al 33 % del rendimiento de la profesión. Indemnización: 24 Mensualidades de la Base Reguladora que sirvió para el cálculo de la IT.	Se expresa en Porcentaje % y se enmarca dentro de una de estas 5 clases: después de aplicar diferentes baremos	Reconocimientos Grado de Dependencia Se expresa en Grados				
	IPT : Incapacidad Permanente Total para profesión habitual Inhabilita para su profesión habitual. 55 % de la B.R. + 20 % a partir de los 55 años y dificultad para encontrar empleo.	CLASE (tipo) DISCAPACIDAD (grado) 0 Nula 1 Leve (5 al 24 %) 2 Moderada (25 al 49 %) 3 Grave (50 al 95 %) 4 Total (96 al 100 %)	Grados I , II , III				
	IPA : Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo Inhabilita al trabajador para toda profesión y oficio 100 % de la B.Reguladora GI : Gran Invalidez Asistencia de otra persona para actos mas esenciales de la vida Dependerá del porcentaje de la IPT o IPA + un porcentaje	Se considera discapacidad a partir del 33 % Hasta el 65 % se puede gozar de beneficios fiscales y económicos, pero no de prestaciones. Acceso a Prest. No Contributiva PNC = ó > 65 %	Asociado a cada grado hay una serie de servicios y de prestaciones del Catálogo de las que se puede beneficiar				
COMPETENCIA	MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social)	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRAC. SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR				
PRESTACIONES y / o BENEFICIOS O UTILIDADES	PC (Pensiones Contributivas)	PNC (Pensiones No contributivas) : P. por Hijo a Cargo P. Sociales Beneficios en transporte / Vivienda / Suministros de Hogar y Telefonía / Educación / Justicia. Empleo (inserción laboral y Formación para el empleo Jubilación Anticipada	Prestaciones y Catálogo de Servicios del SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia) <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="background-color: #fce4d6; text-align: center; width: 50%;">Servicios</td> <td style="background-color: #fce4d6; text-align: center; width: 50%;">Prestaciones Económicas</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">Serv. Ayuda a Domicilio Centro de Día Residencia Teleasistencia</td> <td style="border: none;">Pres. E. Entorno Familiar Pres. E. Vinculada Servicio * Pevs en Ayuda a Domicilio * Pevs en Centros de Día * Pevs en Residencias Pres. E. Asistente Personal</td> </tr> </table>	Servicios	Prestaciones Económicas	Serv. Ayuda a Domicilio Centro de Día Residencia Teleasistencia	Pres. E. Entorno Familiar Pres. E. Vinculada Servicio * Pevs en Ayuda a Domicilio * Pevs en Centros de Día * Pevs en Residencias Pres. E. Asistente Personal
Servicios	Prestaciones Económicas						
Serv. Ayuda a Domicilio Centro de Día Residencia Teleasistencia	Pres. E. Entorno Familiar Pres. E. Vinculada Servicio * Pevs en Ayuda a Domicilio * Pevs en Centros de Día * Pevs en Residencias Pres. E. Asistente Personal						
NORMATIVA	TRLGSS , 20 de junio de 1994 (Ley General de la S.Social) Ley 42/94 de Medidas Fiscales, Adtvas. Y de Orden Social	RD 1971 / 1999 (Real Decreto de Procedi- miento para el Reconocimiento, Declaración y Calificación de Grado de Discapacidad) Ultima Actualización: derogado por el R/D 888/2022 de 18 de octubre	Ley 39 / 2006 (Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia) RD 174 / 2011 Baremo Valoración Dependencia				